

## **GUIA DEL SERVICIO DE GUARDIA DE ASISTENCIA A DETENIDOS DE MALAGA CAPITAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA**

### **CENTRALITA DE GUARDIAS**

**El Letrado recibe, 48 horas antes de empezar su guardia, un recordatorio desde la cuenta GUARDIAS ICAMALAGA.**

**Cada llamada que el Letrado recibe en su guardia, queda registrada en su correo electrónico.**

### **A. COMISARIA LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 23.00 horas en los centros de detención de Málaga capital.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención, a la mayor brevedad posible, y no es obligatorio acudir a los Registros domiciliarios voluntarios del detenido. El Letrado sí debe estar presente en el momento que el detenido firme el consentimiento del registro.

### **B. COMISARIA NOCHE LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 23.00 horas a las 9.00 horas en los centros de detención de Málaga capital.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención, a la mayor brevedad posible, y no es obligatorio acudir a los Registros domiciliarios voluntarios del detenido. El Letrado sí debe estar presente en el momento que el detenido firme el consentimiento del registro.

### **C. PUEBLOS LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los centros de detención del partido judicial de Málaga, excepto los situados en Málaga capital. Puede ser llamado por la Comisaria del aeropuerto para asistencia por delito y solo se asiste al detenido si no se incoa en el mismo momento expediente de devolución (en ese caso corresponde al Letrado de Extranjería)

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención, a la mayor brevedad posible, y no es obligatorio acudir a los Registros domiciliarios voluntarios del detenido. El Letrado sí debe estar presente en el momento que el detenido firme el consentimiento del registro.

#### **D. EXTRANJERIA LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los centros de detención de Málaga capital, en el puerto, aeropuerto, juzgado (consultar protocolo) cuando al justiciable se le incoe expediente administrativo sancionador de expulsión o devolución, y en el juzgado si hay internamiento o delito (en el día de la guardia o al día siguiente). El Letrado debe hacer el seguimiento del traslado del detenido al Juzgado para no perder esa asistencia.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención u órgano judicial, a la mayor brevedad posible.

Para la tramitación de los recursos Contencioso-Administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso, se enviará por correo electrónico nueva solicitud de justicia gratuita firmada por el cliente y cumplimentada (en el apartado 5 de la misma se pondrá Recurso Contencioso-Administrativo) adjuntando la resolución de la Subdelegación de Gobierno.

#### **E. MENORES COMISARIA LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 9.00 a 9.00 horas en los centros de detención de Málaga capital y en el resto del partido judicial de Málaga capital, a justiciables menores de edad. El Letrado debe hacer seguimiento de la causa y asistir al menor en Fiscalía

Si el menor es mayor de 16 años, puede firmar en nombre propio la solicitud de Justicia Gratuita, consignando la fecha de nacimiento, y NO se consignarán los datos de los tutores ni de la unidad familiar.

#### **F. FISCALIA DE MENORES**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en Fiscalía de Menores (si se atiende tras las 15.00 horas se devengará media guardia extra) Esta guardia es preferentemente presencial y se recomienda la letrado contactar a 1ª hora con la Fiscalía para coordinar la guardia.

Si el menor es mayor de 16 años, puede firmar en nombre propio la solicitud de Justicia Gratuita, consignando la fecha de nacimiento, y no se cumplimentarán los datos de los tutores ni de la unidad familiar.

#### **G. JUZGADO LABORAL Y FESTIVO**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el juzgado de GUARDIA. En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea por usurpación, que es preceptivo el Letrado.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

## **H. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (NO DE GUARDIA)**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los juzgados que NO estén de guardia.

- En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea delito de Usurpación, que no es necesaria resolución judicial.
- Pueden ser requeridos para "Entradas y registros" con Orden Judicial
- En caso de videoconferencia, preguntar al justiciable si quieren "asistencia jurídica gratuita" y aportar el formulario de videoconferencia firmado y sellado por el Juzgado junto a la solicitud cumplimentada sin firma.

Esta guardia es presencial, por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

## **I. IMPUTADOS VIOLENCIA DOMESTICA laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el juzgado de Violencia de Género de guardia (días laborales) y en el juzgado de guardia a los investigados en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. Los investigados por Violencia Doméstica (padre/hijos, hermanos, etc...), pueden ser atendidos indistintamente por el Letrado de Imputados y el de Juzgado.

En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el Juzgado de Violencia.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

Cuando se atiende a un investigado por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de Instrucción y la posterior asistencia en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en [icamalaga.es](http://icamalaga.es) para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.

## **J. VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA laboral y festivo**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el juzgado de Violencia de Género de guardia (días laborales) y en el juzgado de guardia a la víctima, en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el juzgado de Violencia.

Cuando se atiende a una víctima por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de Instrucción y la posterior asistencia en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo.

Para la tramitación del procedimiento de Familia, el Letrado enviará por correo electrónico solicitud cumplimentada y documento judicial que acredite que la justiciable sigue teniendo la consideración de Víctima de Violencia de Género.

#### **K. IMPUTADOS VIOLENCIA APOYO (LUNES Y MIERCOLES)**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 15.00 horas en los juzgados de Violencia de Género que no están de guardia. En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996)

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en [icamalaga.es](http://icamalaga.es) para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

#### **L.VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA APOYO (LUNES Y MIERCOLES)**

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 15.00 horas en los juzgados de Violencia de Género que no están de guardia.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo.

Para la tramitación del procedimiento de Familia, el Letrado enviará por correo electrónico solicitud cumplimentada y documento judicial que acredite que la justiciable sigue teniendo la consideración de Víctima de Violencia de Género.

#### **M. PENITENCIARIO**

El letrado acudirá a prisión el día señalado y recibirá en su correo electrónico, con carácter previo, la documentación de la guardia.

**Málaga Enero 2022**  
**Dpto. Turno de Oficio**

